rança de acercarse esta ciudad al punto de su Antecedente prospe
ridad, y el segundo que sirbiendo esta disposzion al rresguardo pre
sente de cumplir esta ciudad con la obligacion de su encauezamiento,
se sigue para despues el de la utilidad de los intereses reales por el aumento
desta renta y facilidad en los medios para contribuir las demas, todo lo
qual acuerda esta ciudad que se de por respuesta al señor Don Fran.co Ma
nuel para que poniendolo en la Real noticia de su Mag.d resuelua lo que
fuere de su mayor seruicio =

Idem

El señor Don Gines Sapriñ dixo no viene en el acuerdo de
proseguir la ciudad en el cauezon por los dos años, lo primero
por la quiebra que se tiene por cierto es grande, y otros muchos incombe
nientes que a tenido esta administracion, pues la ciudad trato en el prin
cipio de repartir como lo hizo executo en padronando a todos sus
vecinos, y repartiendoles por familias conforme el posible y cauda
les de cada uno, y esto parecio ser lo mejor entonzes, y no tubo cumplim.to
en el todo pues se esta debiendo y no se a acauado de cobrar dicho repartim.to
Por tanto es de parezer no se prosiga en el encauezam.to =

Salio el señor Don Fulgencio Zarandona rexidor =

Idem

El señor Don Fran.co Guil. dixo que siendo seruido su Mag.d y se
ñores de su Real consejo de hacienda de vajar el ca
uezon que a tenido este trienio pasado de catorze quen
tos a onze que se deuen ofrecer para poder cumplir
el de millones de ocho quentos, a seis, y el de Alcauala
de seis, a cinco, entre la ciudad en esta forma y no en
otra por auer experimentado no an producido